

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 19 de enero de 2021, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando la notificación del demandado Jorge Andrés Grajales Arcila a las direcciones informada por la NUEVA EPS (folio 80-81).



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor

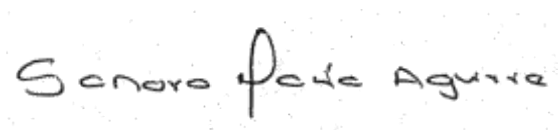


JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2020 00439-00
ASUNTO	AUTORIZA NOTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la respuesta de la NUEVA EPS (fl 80-81) se autoriza la notificación de la demanda al demandado **JORGE ANDRES GRAJALES ARCILA** en la calle 6 N° 7-66 DE Salamina Caldas y al correo electrónico JUANJOG19@HOTMAIL.COM, suministrado en el oficio procedente de la Nueva EPS de folio 80-81, y se requiere a la parte actora para que cumpla con la notificación a la parte pasiva al correo reportado mediante el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos y de los respectivos anexos para el traslado, como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, de ser necesario pudiendo solicitar su remisión al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 008 fijado el 21 de Enero de 2021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f6fc92266fdaafdc013f2be42e878ded01c28c6ca02e1903d89d40590fa7b7a

Documento generado en 20/01/2021 04:38:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**